

A DESPACHO: 10 de julio de 2023. Pasa a despacho de la señora Juez el memorial a través del cual el apoderado de la parte interesada solicita aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos programada para el día de hoy. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: ADIELA VELARDE GUTIERREZ
CAUSANTE: ANA MARIA RIVERA
RADICADO: 190014003002-2021-00241-00

Auto Sustanciación Nro. 498

Vista la constancia secretarial que antecede, así como el memorial arrimado junto con su anexo, se verifica que el apoderado judicial de la parte interesada solicita el aplazamiento de la diligencia toda vez que con anterioridad ha sido para llevar a cabo audiencia concentrada virtual para el día 10 de Julio a las 10 a.m. en el Juzgado 10 Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento de Popayán, dentro del proceso arrimando como prueba el oficio Nro. 35851 del 25 de junio de 2023.

Habiéndose aportado la excusa con anterioridad a la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P, se procederá a aplazar la diligencia señalada para el día de hoy y se señalará fecha y hora para dar trámite a la misma

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REPROGAMAR la diligencia de inventarios y avalúos fijada por este despacho a través de auto interlocutorio No. 1228 del 29 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora el día OCHO (08) de AGOSTO de 2023, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión intestada, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21122a0592100e31c1e0858224595c928051417366f1231e7935feaa2669d4b6**

Documento generado en 11/07/2023 02:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>